

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
004-00**

toF
5

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato **050GYR988N00324-004-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, México Poniente), con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad mínima de **\$6,550,489.47 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,048,078.32 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,598,567.79 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$15,355,671.24 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,456,907.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,812,578.64 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO", el plazo de la prestación del servicio e incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ambos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con oficio números 169001200100/JSPM/1325/2024 y 169001100100/NOV/0649/2024 de

f

J

B

l



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
004-00

fecha 25 de julio de 2024, solicitaron a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de **"EL CONTRATO"** por el período del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como incrementando su monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 25 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio números 169001200100/JSPM/1326/2024 y 169001100100/NOV/0650/2024 de fecha 25 de julio de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ambos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia originalmente pactados de **"EL CONTRATO"**, así como incrementando el monto mínimo y máximo del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 611CFE/2024/007428 de fecha 13 de agosto de 2024, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el segundo en su calidad de Administrador del contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
004-00**

4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000389131-2024, de fecha 15 de enero de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
004-00

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024, así como incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO, quedando de la siguiente manera

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7,860,587.36 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,257,693.98 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$9,118,281.34 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), y un monto máximo de \$18,426,805.49 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 49/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,948,288.88 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
004-00

OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$21,375,094.37 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de Diciembre de 2024**.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
004-00**

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
004-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano
de Operación Administrativa Desconcentrada en Estado de
México Poniente
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HRV/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
004-00**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

007428

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CBFP CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2024
15 AGO 2024
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
Rosario
TE 003m

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/1326/2024 169001100100/NOV/0650/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número 050GYR988N00324-004-00, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1; México Poniente)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de Julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de



2024
Eline Carrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO



007428

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2024

Elyvia González



Of N° 169001200100/JSPM/1326/2024
Of N° 169001100100/NOV/0650/2024

Toluca, México, a 25 de julio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato número 050GYR988N00324-004-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, México Poniente).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 095384612B10/CTSMI/000747, emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2024, así como la aceptación de ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$1,310,097.89 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) sin I.V.A. y \$1,519,713.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 56/100 M.N.) con I.V.A. y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$3,071,134.25 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) sin I.V.A. y \$3,562,515.73 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 73/100 M.N.), con I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que es de suma importancia contar con este servicio derivado de que la Nutrición Parenteral es soporte nutricional principalmente en los recién nacidos prematuros en crecimiento y desarrollo y en aquellos con alguna comorbilidad, así mismo es indispensable en aquellos pacientes adultos con imposibilidad de usar el tracto Digestivo alto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$17,812,578.64 pesos, sin embargo al 23 de julio del corriente, se ha devengado la cantidad de \$11,326,851.22 pesos, teniendo un saldo restante de \$6,485,727.42 pesos.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo con y sin I.V.A.:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 20% sin I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 20% sin I.V.A.
\$6,550,489.47	\$1,310,097.89	\$7,860,587.36

Importe Máximo sin I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 20% sin I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato sin I.V.A.
\$15,355,671.24	\$3,071,134.25	\$18,426,805.49

Así mismo las siguientes cláusulas refieren:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$6,550,489.47 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,048,078.32 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$7,598,567.79 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,355,671.24 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$2,456,907.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$17,812,578.64 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$7,860,587.36 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,257,693.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$9,118,281.34 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.) y un monto máximo de \$18,426,805.49 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 49/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$2,948,288.88 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) que hace un total de \$21,375,094.37 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024

DEBE DECIR

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número JSPM/1325- NOV/0649, respuesta de aceptación del proveedor y copia del certificado de disponibilidad presupuestal número 0000389131-2024.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requiriente

[Handwritten Signature]
Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente
Administrador del Contrato

[Handwritten Signature]
Ing. Noe Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

Revisó

[Handwritten Signature]
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Elaboró

[Handwritten Signature]
L.C. Karline Alexandra Rivas
Analista Deleg de Planeación





Of N° 169001200100/JSPM/1325/2024
Of N° 169001100100/NOV/0649/2024

Toluca, México, a 25 de julio de 2024

C. Veronica Osorio Cortes

Representante Legal de la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al contrato 050GYR988N00324-004-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa, del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, México Poniente).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 095384612B10/CTSMI/000747, emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación de plazo y vigencia al 31 de diciembre del 2024, así como la aceptación de ampliación de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$1,310,097.89 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.) sin I.V.A. y \$1,519,713.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 56/100 M.N.) con I.V.A. y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$3,071,134.25 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) sin I.V.A. y \$3,562,515.73 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 73/100 M.N.), con I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que es de suma importancia contar con este servicio derivado de que la Nutrición Parenteral es soporte nutricional principalmente en los recién nacidos prematuros en crecimiento y desarrollo y en aquellos con alguna comorbilidad, así mismo es indispensable en aquellos pacientes adultos con imposibilidad de usar el tracto Digestivo alto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$17,812,578.64 pesos, sin embargo al 23 de julio del corriente, se ha devengado la cantidad de \$11,326,851.22 pesos, teniendo un saldo restante de \$6,485,727.42 pesos.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo con y sin I.V.A.:



MEXICOS
DIVISION DE CONTRATOS



Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 20% sin I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 20% sin I.V.A.
\$6,550,489.47	\$1,310,097.89	\$7,860,587.36

Importe Máximo sin I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 20% sin I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato sin I.V.A.
\$15,355,671.24	\$3,071,134.25	\$18,426,805.49

Así mismo las siguientes cláusulas refieren:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$6,550,489.47 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,048,078.32 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), que hace un total de \$7,598,567.79 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) y un monto máximo de \$15,355,671.24 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$2,456,907.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$17,812,578.64 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN I, MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$7,860,587.36 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,257,693.98 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.), que hace un total



de \$9,118,281.34 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.) y un monto máximo de \$18,426,805.49 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 49/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$2,948,288.88 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) que hace un total de \$21,375,094.37 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN I, MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024

DEBE DECIR

SEXTA. VIGENCIA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requiriente

[Signature]
Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente
Administrador del Contrato

[Signature]
Ing. Noe Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 132 PISO 2º COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDADELA, C.P. 86600
R.F.C. PHO-23-421-C73

25 JUL 2024 *[Signature]*

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA *[Signature]*

Revisó

[Signature]
Lic. Carlos Francisco Fernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Elaboró

[Signature]
L.C. Karilina Alexandra Rivas
Analista Delegada de Planeación



SAFE

Centro de Mezclas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
PRESENTE

SE REALIZAN MANIFESTACIONES REFERENTES AL OFICIO N.º 1550/1200100/SPM/1375/2024
N.º 169601/100-00/NOV/0549/2024

Ciudad de México a 25 de Julio de 2024

C. Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., en respuesta a su oficio, con la solicitud de formalizar un convenio modificatorio en lo siguiente:

- a) Ampliación en vigencia y plazo del contrato del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024
- b) Ampliación de hasta un 20% del importe mínimo y máximo del contrato

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, así como en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público:

Notifico que mi representada está en la disposición de aceptar la suscripción al convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 050GYR988N00324-004-00, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación en monto, vigencia y plazo) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de seguir prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-004-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Atentamente

C. Verónica Osorio Cortés.
Representante Legal

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Calle de la Reforma No. 180 Piso 24 Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 0953 8461.2B10/CTSMI/

000747

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: Solicitud de garantizar la
continuidad del Servicio Médico
Subrogado de Central de Mezclas

Titulares de los Organos de Operación,
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/0122 de fecha 05 de abril de 2024, mediante el cual se les informa que a través del oficio No. 0953 8461 ICPE/2024/0637, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-CYR-OSQCYR98B-N-3-2024, para la contratación anticipada del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024, a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V. con las siguientes fechas:

Table with 3 columns: CONCEPTO, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN. Rows include Vigencia del Servicio and Vigencia del Contrato.

Al respecto, se solicita a esos Organos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, girar sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Subrogado en comento al 31 de diciembre de 2024, toda vez que las nuevas Centrales de Mezclas del Instituto, continúan en proceso de obra y equipamiento.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para este año.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (de servicio), Fechas de Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación, Estimada de Juntas de Actuaciones (en caso de reemplazo), Estimada de Aportes Presentación y Aprobación Proposiciones (en caso de reemplazo), Tipo de licitación, Fecha de emisión de contrato.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



30 de mayo de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMU/ 000747
Página 2 de 2.

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: COAD/MAE, Modalidad de Contratación, Persona Física o Jurídica Adjudicada, Servicio al que Prestación de, Vigencia de contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados.

Table with 2 columns: Correo electrónico, Correo electrónico. Rows include: Dr. Carlos Ramírez Ramos, Lic. Adrián Ysaías Chong, Lic. Madeline Arreola López.

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

[Signature]
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andújar, Director de Administración.
Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
Dr. Hermilio Domínguez Zárate, Director de Prestaciones Médicas.
Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obregón Garrido Guasta, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Mtro. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
Dr. Carlos Freddy Cuevas Garza, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Dra. Alba Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000389131 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
0953007 Oficinas Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 15/01/2024 Fecha Validación: 15/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 728,422,524.00 33903 Servicios Integrales

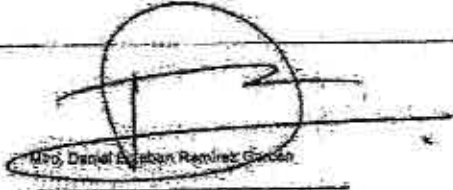
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
129,993.7	68,533.6	80,033.4	56,505.6	51,630.3	55,002.6	46,744.6	51,892.8	42,593.4	47,845.9	59,246.9	37,918.3	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 728,422,524.00
SETECIENTOS VENTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN


 Mtro. Daniel Agustín Ramírez García

Autorizó
 Coord. Del Admonstración del Gasto de Bienes y Servicios

SIN TEXTO